

CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ACTUANDO POR DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----

ANTECEDENTES DE HECHO


El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2019, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (166.857,14€). Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan *“Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”*. El apartado 3 del mismo art. 169 señala *“el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”*.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife *“ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”*.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos *“la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del*

Código Seguro De Verificación:	ypA826iS6kG9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	05/04/2019 10:41:06	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ypA826iS6kG9gwOPbrU17Q==			



Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, D^a Pilar Rodríguez Amador, para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,

CERTIFICO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (166.857,14€)** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2019 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de Certificación de Secretaría
General del Pleno de fecha 29/12/2017)**

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	ypA826iS6kG9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	05/04/2019 10:41:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ypA826iS6kG9gwOPbrU17Q==			



DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Expediente de Modificación Presupuestaria P-1/2019, en la modalidad de crédito extraordinario. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 12 de febrero de 2019, que literalmente transcrito dice como sigue:-----

"Con el fin de atender petición de modificación presupuestaria así como solicitud de financiación, al objeto de abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe consignación presupuestaria y cuya financiación se propone, con cargo a créditos de ejercicio corriente mediante la baja de aplicaciones presupuestarias del Servicio, se procede a formular, por este Servicio de Gestión Presupuestaria, el siguiente informe propuesta:

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO

SERVICIO DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: por importe de **6.857,14€**, para atender los gastos de suministro de uniformidad del personal de convenio del Plan de empleo asociado al proyecto de gasto 2018/3/59/3 "Plan especial de formación y empleo para parados de larga duración 2018-2019", debido a la inexistencia de crédito en el ejercicio 2019 mediante baja propuesta en aplicación presupuestaria del Servicio cuyos créditos se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento del mismo. Se advierte error en la aplicación presupuestaria de alta propuesta por el Servicio dado que los créditos se ordenan según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir y, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas, programas y subprogramas, una vez aclarado con el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, el detalle de la modificación que propone es el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4116.92002.22799	6.857,14
TOTAL	6.857,14

detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2019 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 166.857,14€
--

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4116.92002.22799	6.857,14
D4118.93300.68200 (Proyecto 2019/2/23/15)	160.000,00
TOTAL	166.857,14€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4116.24110.22104 (Proyecto 2018/3/59/3)	6.857,14
D4118.23101.78390 (Proyecto 2019/2/23/18)	160.000,00
TOTAL	166.857,14€

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 35,36,37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019, el Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (166.857,14€), siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2019 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 166.857,14€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4116.92002.22799	6.857,14
D4118.93300.68200 (Proyecto 2019/2/23/15)	160.000,00
TOTAL	166.857,14€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4116.24110.22104 (Proyecto 2018/3/59/3)	6.857,14
D4118.23101.78390 (Proyecto 2019/2/23/18)	160.000,00
TOTAL	166.857,14€

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116.24110.22104 (Proyecto 2018/3/59/3)	6.857,14
TOTAL	6.857,14

SERVICIO DE PATRIMONIO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO por importe de **160.000,00€** para atender la petición de financiación del Proyecto "Subvención nominativa a favor de la Comunidad Obra Social La Milagrosa Adquisición y Rehabilitación del Inmueble" y siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se propone, como financiación de la presente modificación, baja de crédito de la aplicación que se detalla cuyos créditos se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento del Servicio de Patrimonio. Ello se justifica porque el gasto que estaba previsto atender con cargo a la misma debía de imputarse al presupuesto de otro Servicio administrativo y por ello ha sido objeto de modificación presupuestaria en el expediente MP-2/2019.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4118.93300.68200 (Proyecto 2019/2/23/15)	160.000,00
TOTAL	160.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4118.23101.78390 (Proyecto 2019/2/23/18)	160.000,00
TOTAL	160.000,00

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 35,36,37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2019, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO (166.857,14€), siendo el resumen y